



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DECRETO N.º 315/24

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2024

VISTO: La Ley 6.684, los Decretos 387/23 y sus modificatorios y 491/23, el Expediente Electrónico 34541111-GCABA-SECDU/24, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 6.684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2 de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Coordinación o Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto 387/23 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta nivel de Dirección General;

Que por Decreto 491/23 se designó, a partir del 10 de diciembre de 2023, a Sandra Mariel Tuya, D.N.I. 16.623.671, CUIT 27-16623671-7, al cargo de Directora General de la Dirección General de Interpretación Urbanística dependiente de la Subsecretaría Gestión Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y a Luis Oscar Cabillón, D.N.I. 10.862.793, CUIT 20-10862793-0, al cargo de Director General de la Dirección General de Planeamiento Urbano de la Secretaría Desarrollo Urbano;

Que los funcionarios en cuestión presentaron su renuncia a los cargos aludidos, a partir del 31 de agosto de 2024;

Que, en consecuencia, el Jefe de Gabinete de Ministros propicia la aceptación de las renunciaciones en cuestión a partir del 31 de agosto de 2024, y las designaciones de las personas indicadas en el Anexo II (IF-2024-34689392-GCABA-SECDU), que a todos sus efectos forman parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que se detallan en el mismo;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar, las renunciaciones presentadas por las personas que se indican en el Anexo I (IF-2024-34689305-GCABA-SECDU), el que a todos los efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que se detallan en el mismo.

Artículo 2º.- Designar a las personas que se indican en el Anexo II (IF-2024-34689392-GCABA-SECDU), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que allí se detallan.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificar a los interesados dejando constancia que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6.357 (texto consolidado según Ley 6.588), comunicar a la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Oficina de Integridad Pública, y para su conocimiento y demás efectos remitir a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar. **MACRI - Grindetti**